

483

IDDOC: 3152375

DECRETO: Nº_____

TEMUCO, 2 4 SEP 2025

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.
- 3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 4. El decreto Alcaldicio 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
- 5. La Orden de Compra N° 5061-646-AG25, emitida el 08 de agosto de 2025, por un monto total de \$514.080 (IVA incluido).
- 6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sra. **María Soledad Figueroa M**, de fecha

 28 de agosto de 2025, que certifica un atraso de 3 días hábiles en la entrega de los bienes.
- 7. El correo electrónico enviado al proveedor MULTIPRODUCTO SPA, RUT: 77.619.564-2, el 2 de septiembre de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que, la Orden de Compra ID N° 5061-646-AG25, fue emitida el 8 de agosto de 2025 y enviada al proveedor MULTIPRODUCTO SPA RUT: 77.619.564-2. ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 5 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 19 de agosto de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 28 de agosto de 2025, los productos fueron recepcionados el 22 de agosto de 2025, evidenciando un atraso de 3 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% diario del valor neto del monto adjudicado, con tope de 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% diario del valor neto del monto adjudicado, correspondiente a rango de 3 días hábiles de atraso, con tope de 5 días hábiles.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor MULTIPRODUCTO SPA RUT: 77.619.564-2, sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 2 de septiembre de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la respuesta por parte del proveedor MULTIPRODUCTO SPA RUT: 77.619.564-2, en donde acepta la multa precedente, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 64.800.-, correspondiente al 5% diario del valor neto del monto adjudicado, correspondiente a rango de 3 días hábiles de atraso, con tope de 5 días hábiles.



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$64.800 (Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos) al proveedor MULTIPRODUCTO SPA, RUT: 77.619.564-2, por el atraso de 3 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-646-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato y se descontará de forma administrativa de la factura.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **MULTIPRODUCTO SPA RUT: 77.619.564-2.**, con dirección en AV. DEL VALLE SUR 576, OF 306, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor MULTIPRODUCTO SPA RUT: 77.619.564-2., el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

IVAN ARANEDA NAVARRO SECRETÁRIO MUNICIPAL

JMH/ MSR /ERO/ RGC

DISTRIBUCION

Secretario Municipal. (Notificar)

Unidad de Propuestas

Unidad de Adquisiciones Salud

Depto. de Salud

Of. Partes Municipalidad de Temuco.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

